



CARÁTULA:

Llamado a Concurso Abierto Externo – Cobertura de Necesidades de Personal en la Administración Nacional de Correos - ANC

Llamado N°

Ref.

Información General: Llamado Externo para la Confección de Listas de Prelación.

Período de Postulación: desde el 19 de abril de 2023 hasta las 12:00 horas del 19 de mayo de 2023.

Tipo de Tarea: Atención al Cliente, Distribución y Administrativo.

Lugar de Recepción de Consultas: Departamento de Desarrollo - Recursos Humanos.

Teléfono de Consultas: 29160200 int. 144/145.

Interviene Uruguay Concurso: No.

Organismo: Administración Nacional de Correos – ANC (Correo Uruguayo).

TDR- TÉRMINOS DE REFERENCIA

VARIOS PERFILES



1.- ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio de la ANC, se llama a inscripciones en modalidad de llamado externo, para la confección de listas de prelación a efectos de acceder a las funciones de Atención al Cliente, Distribución y Administrativo, el cual se regulará por las disposiciones contenidas en los presentes TDR y la normativa postal respectiva. La Administración Nacional de Correos se identificará de esta forma en los presentes TDR, o a través de la mención “ANC” o “Correo Uruguayo”, en forma indistinta.

2.- CONDICIONES DEL LLAMADO

2.1 La contratación de personal derivada del presente proceso será en régimen de contrato de función pública, con renovación anual sujeta a evaluación de desempeño, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 literal h) de la Carta Orgánica de la ANC, aprobada por el artículo 747 de la Ley N° 16.736 en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 19.009, las disposiciones del Decreto Presupuestal N° 451/022 y del Estatuto del Funcionario de la ANC aprobado por Convenio Colectivo Postal del 9 de julio de 2014.

2.2 Las inscripciones se realizarán, sin excepciones, a través del formulario que se encuentra en la página de Correo Uruguayo (www.correo.com.uy), recibándose el número de inscripción al momento de enviar el mismo.

2.3 En cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 18.651 sobre Protección Integral de Personas con Discapacidad, el artículo 4 de la Ley N° 19.122 de Participación de Afrodescendientes y por la Ley N° 19.684 Integral para Personas Trans, se establece expresamente que se considerarán el 4%, 8% y el 1% de las vacantes respectivamente, según el perfil y siempre que hubiere postulantes que califiquen en el proceso. Los postulantes que se amparen a la Ley N° 18.651 sobre Protección Integral de Personas con Discapacidad, podrán proporcionar información respecto de los elementos de apoyo necesarios para desempeñarse con autonomía e independencia, en las distintas etapas del llamado, a los efectos de tomar las providencias que hagan posible el desarrollo de las mismas. Respecto de los postulantes que se amparen a la Ley N° 19.684 Integral para Personas Trans, deberán tener presente que en forma previa a la Etapa IV. Entrevista, se realizará una instancia presencial obligatoria (espacio charla taller) a cargo del Consejo Nacional Coordinador de Políticas Públicas de Diversidad Sexual, en la que se explicará el origen y el alcance de la acción afirmativa.

2.4 Quienes a la fecha del presente llamado se encuentren en régimen de pase en comisión, o tengan relación con Correo Uruguayo como consecuencia de vinculaciones no funcionales asociadas a tareaspóstales y posean una antigüedad mayor a tres años contados a la fecha de resolución de aprobación del llamado externo por parte de Directorio; deberán realizar su inscripción a través del formulario en la web de Correo



Uruguayo, en la forma prevista para los demás casos y concomitantemente presentar un “Formulario de Inscripción como Vínculo No Funcional” en el Dpto. de Desarrollo de RRHH, Buenos Aires 451, 1er Piso, Correo Central, de forma tal de, una vez finalizado el período general de inscripción, poder confirmar tal calidad y pasar los mismos directamente a la etapa de análisis de antecedentes y requisitos en conjunto, con quienes no poseyendo esa condición, hayan pasado las etapas anteriores, en un todo conforme a las listas y cupos que establezcan estos TDR. Respecto a estos postulantes, se tomarán en cuenta las últimas evaluaciones individuales realizadas, o, en su defecto, aquellas que efectúen los supervisores a requerimiento del Tribunal. Se requerirá al postulante que establezca la antigüedad de su vínculo con Correo Uruguayo, lo que será verificado internamente, a los efectos previstos en estos TDR.

2.5 Aquellas personas que tengan antecedentes judiciales o policiales que no estén amparados por vínculos de inserción con el Correo Uruguayo o que hayan sido destituidos o rescindidos por la Administración Pública o que hayan trabajado en Correo Uruguayo y hayan tenido algún incumplimiento contractual o cualquier antecedente que pueda ser considerado negativo, quedan fuera del presentellamado.

2.6 Se establece expresamente que:

2.6.1 Quienes entendiéndose comprendidos como “vínculos no funcionales” no presenten en forma concomitante a su inscripción, el formulario de Inscripción como Vínculo No Funcional ante el Departamento de Desarrollo, no podrán acceder a este beneficio de exoneración de sorteo.

2.6.2 Se cotejarán antecedentes funcionales de quienes se desempeñan en régimen de pase en comisión o en virtud de vínculos no funcionales con las especificaciones previstas en el presente llamado.

2.6.3 Aquellos postulantes que no cumplan con los requisitos exigidos o sean eliminados en alguna de las etapas del concurso, quedarán automáticamente fuera del mismo, sin necesidad de notificación personal alguna.

2.7 Los cupos serán asignados, una vez culminado el proceso de selección y considerando las necesidades del servicio respectivas, conforme el perfil y determinación de la Gerencia requirente, en coordinación con Gerencia General; sin que el detalle de localidades realizado en el anexo de circunscripciones determine para la ANC la obligatoriedad de cubrir, total o parcialmente, los puestos convocados. Teniendo presente las referidas necesidades de servicio, Correo Uruguayo dispondrá la cantidad y destino de puestos a cubrir, recurriendo al orden que surja de las diferentes listas de prelación resultantes del llamado, las cuales tendrán una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de la primera resolución de designación que resulte de este proceso, cualquiera sea el perfil de que se trate. En dicho plazo y siempre que se generen nuevas vacantes, los cupos podrán ser ofrecidos a los integrantes de las listas respectivas. Vencido el plazo mencionado, los listados de prelación que surjan de este proceso quedarán automáticamente sin efecto.



2.8 Si en el listado de seleccionados no existieran personas que acepten determinado destino y se extinguiere la lista correspondiente, Correo Uruguayo podrá realizar procesos de selección externos tendientes a proveer esa vacante específica.

2.9 Las personas que sean contratadas como resultado de este llamado, no serán consideradas en otros llamados durante un período de tres (3) años de contratación, ni trasladadas a su solicitud a otras áreas, en el mismo período.

2.10 Mediante el acto de inscripción, las personas que aspiran al cargo, expresarán a qué perfil postulan pudiendo optar por más de uno. La inscripción implica la lectura y aceptación, en forma expresa, de las condiciones establecidas en el presente llamado.

2.11 El postulante que sea consultado respecto al puesto vacante, deberá en todo caso, residir en un radio no mayor a treinta (30) km de la dependencia a la cual será asignado, con excepción de quienes postulen para la circunscripción Montevideo, todo lo cual deberá acreditarse en la instancia establecida en estos TDR, ante Correo Uruguayo. Se advierte a los postulantes que, en ningún caso, podrá asignársele a una dependencia postal de una localidad ubicada en una circunscripción para la cual no postuló, debiéndose considerar incluidas en las circunscripciones respectivas aquellas dependencias postales que correspondan a los límites políticos departamentales más las que se incluyan específicamente dentro de una de ellas, aún cuando no pertenezcan a ese departamento específico (ej: José Pedro Varela respecto a Treinta y Tres).

En Anexo II.2 se detallan las localidades que dentro de cada circunscripción, quedan comprendidas dentro del radio de 30 km de las dependencias postales referenciado en la cláusula 2.11, sin perjuicio de las zonas y parajes rurales cuya residencia también pueda quedar en el radio y que deberá acreditarse oportunamente. Si el postulante reside en algunos de estos puntos, podrá inscribirse con seguridad para la circunscripción que se referencia en la celda de la izquierda.

2.12 A los efectos de esta convocatoria, los gastos de traslado y pernocte que eventualmente se eroguen durante el proceso de selección, correrán por cuenta del postulante, considerándose de su interés el cumplimiento de las diferentes etapas.

3.- REQUISITOS

3.1 Para ingresar a Correo Uruguayo se requiere:

- 3.1.1 Tener 18 años o más a la fecha de la inscripción.
- 3.1.2 Ser ciudadano natural o legal uruguayo (artículo 76 de la Constitución de la República).
- 3.1.3 Constancia de voto o justificación de los últimos comicios.
- 3.1.4 Haber prestado Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.
- 3.1.5 Declarar bajo juramento, no estar comprendido en el régimen legal de prohibición de acumulación de



cargos y funciones públicas, ni percibir asignación alguna por concepto de pasividad por prestación de servicios de esa índole. exceptuando los que perciban una pensión por discapacidad o cargos docentes u otros mecanismos legales similares.

3.1.6 Al momento de asumir, el postulante no podrá cumplir tareas de similar naturaleza ni prestar servicios por sí, o a través de interpuestas personas, físicas o jurídicas, en empresas competitivas con Correo Uruguayo.

3.1.7 Tener aprobado y culminado el Ciclo Básico de Educación Secundaria o Consejo Educación Técnico Profesional (UTU).

3.1.8 Presentar Carné de Salud con vigencia mínima de 1 año, no admitiéndose aquellos que contengan menor período de vigencia. Sin perjuicio, la ANC se reserva la facultad de solicitar una certificación médica adicional, a quienes resulten designados, considerando las eventuales especificidades de la tarea asignada y su impacto, tomando en cuenta que los ingresantes, en las condiciones laborales admitidas, podrán estar expuestos a ruidos, intemperie, a la realización de esfuerzos físicos, desplazamientos, escaleras y carga de peso en el proceso postal.

3.1.9 Para aquellas personas amparadas en la Ley N° 18.651 (Discapacidad), será requisito indispensable presentar al momento de la inscripción, la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Personas con Discapacidad de la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES).

3.1.10 Para aquellas personas amparadas en la Ley N° 19.122 (Afrodescendencia), se estará a la manifestación expresa del postulante de considerarse integrante de la etnia/raza afrodescendiente, conforme lo dispuesto en el Decreto 144/014 del 22.05.14 y en el formulario respectivo.

3.1.11 Para aquellas personas amparadas en la Ley N° 19.684 (Trans), será requisito indispensable haber realizado o iniciado el proceso de adecuación de nombre o sexo en documentos identificatorios, o haber solicitado y accedido a la Tarjeta Uruguay Social Trans, lo que deberá ser acreditado.

3.1.12 Debe tenerse presente que los listados de prelación que se constituirán en este proceso, contemplarán los mínimos legales exigidos por las leyes referenciadas en los numerales precedentes.

4.- COMPETENCIAS

4.1 Se requerirá contar con las siguientes competencias, valorables en el Sistema de Evaluación de Desempeño:

4.1.1 Trabajo en Equipo

4.1.2 Orientación a Resultados

4.1.3 Orientación al Cliente

4.1.4 Adhesión a Normas y Políticas

4.1.5 Adaptabilidad y Flexibilidad



5.- LUGAR DE DESEMPEÑO

5.1 El designado pasará a desempeñarse desde la toma de cargo, en el ámbito de la dependencia que le sea determinada por la ANC, dentro de la circunscripción para la cual postuló; entendiéndose que la oportuna postulación determina la asunción de esta condicionante de asignación.

5.2 No se admitirá reclamo alguno fundado en cambios, traslados o relocalizaciones pretendidas por el ingresante a otras dependencias o locales, aunque sean de la misma circunscripción, aunque se argumenten en base a razones personales o funcionales, pasadas, presentes o aún supervinientes a este proceso.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1 El proceso de selección se realizará de acuerdo a lo establecido en estos TDR, asignándose un Tribunal que actuará con los cometidos previstos en la presente convocatoria.

6.1.1 Etapas del Proceso

Para la provisión de los cargos se evaluarán los concursantes en etapas consecutivas, siendo todas ellas eliminatorias:

6.1.1.1 Etapa I: Sorteo por perfil y listados por circunscripción determinada en estos TDR.

6.1.1.2 Etapa II: Determinación de puestos a ser cubiertos según circunscripción establecida en el Anexo respectivo.

6.1.1.3 Etapa III: Análisis de Antecedentes y Requisitos.

6.1.1.4 Etapa IV: Entrevista.

6.1.1.5 Etapa V: Asignación de Puestos.

6.1.2 Desarrollo de las Etapas y Especificaciones

Las fechas, lugares y demás especificaciones de estas etapas serán comunicadas en la Web del Correo Uruguayo: www.correo.com.uy, el que se considera y acepta como medio válido de notificación entre las partes.

En cualquier caso y de no presentarse a alguna de estas Etapas, los postulantes se considerarán automáticamente despostulados del proceso y se recurrirá a los siguientes integrantes de la lista por orden de prelación por perfil, emanada del sorteo o del listado que se conforme, en el perfil respectivo.

6.1.2.1 Etapa I: Sorteo por perfil y listados por circunscripción determinada en estos TDR.

Se realizará un sorteo por perfil, que permitirá listar en orden de preferencia el número de inscriptos para la circunscripción que sea determinada en estos TDR. En el citado sorteo se conformarán cuatro listas en cada perfil por circunscripción, con un máximo de hasta quinientos (500) postulantes en cada caso, a saber:

6.1.2.1.1 Lista General; que comprenderá a todos quienes no se encuentren dentro de los postulantes por



cupos legales.

6.1.2.1.2 *Lista Discapacidad; con aquellos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para integrar el cupo legal referido.*

6.1.2.1.3 *Lista Afrodescendencia; con aquellos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para integrar el cupo legal referido.*

6.1.2.1.4 *Lista Trans, con aquellos que acrediten el cumplimiento de los requisitos para integrar el cupo legal referido.*

Los sorteados que queden por fuera del cupo máximo por lista (500) no serán considerados ni integrarán ningún otro listado posterior.

6.1.2.2 Etapa II: Determinación de Puestos a ser cubiertos según circunscripción.

La ANC establecerá los cupos a ser cubiertos por cada perfil individual en la circunscripción respectiva, sin que esté obligada a convocar a todos los perfiles a la vez.

Determinados los cupos a cubrir se procederá a:

6.1.2.2.1 Conformar un “*Listado General 1*”, que resultará de multiplicar la cantidad de puestos solicitados por cinco, en el perfil y circunscripción que corresponda de quienes hayan sido sorteados, agregando el total de postulantes por vínculos no funcionales para ese perfil y circunscripción. Si el total de “vínculos no funcionales” para ese perfil y circunscripción, excede de 20, se sortearán las postulaciones para “vínculos no funcionales”, ingresando al listado general en la misma proporción que los sorteados, esto es multiplicando la cantidad de puestos solicitados por cinco, siguiendo su prelación específica.

6.1.2.2.2 Conformar un “*Listado Discapacidad 1*”, que resultará de multiplicar la cantidad de puestos solicitados por cinco, en el perfil y circunscripción que corresponda.

6.1.2.2.3 Conformar un “*Listado Afrodescendencia 1*”, que resultará de multiplicar la cantidad de puestos solicitados por cinco, en el perfil y circunscripción que corresponda.

6.1.2.2.4 Conformar un “*Listado Trans 1*”, que resultará de multiplicar la cantidad de puestos solicitados por cinco, en el perfil y circunscripción que corresponda.

Aclaraciones:

De no arribarse al número requerido, por insuficiencia de postulantes, se procederá a listar a quienes integren la lista en el perfil y circunscripción respectiva.

De haber ingresos que agoten, durante la vigencia, uno o varios listados, en el perfil y circunscripción que corresponda, se continuará con la misma sistemática, constituyendo los Listados “2” y consecutivos respectivos.

Con estos Listados se procederá a iniciar la siguiente etapa.



6.1.2.3 Etapa III: Análisis de Antecedentes y Requisitos.

Las personas que integren los listados establecidos en la Etapa II, pasarán a instancia de Análisis de Antecedentes y Requisitos.

Se ponderarán como méritos aquellos elementos que surjan de la Hoja de Vida, como ser: formación específica vinculada al cargo, experiencia en funciones similares y/o relevantes para el llamado y otros cursos, pudiendo sumar en este ítem hasta 40 puntos máximo.

Al inicio de esta etapa se requerirá especialmente las acreditaciones que correspondan a la postulación por cupos legales y la libreta de conducir para el perfil distribución.

Puntaje Máximo: 40 puntos.

6.1.2.4 Etapa IV: Entrevista.

Establecida la nómina de postulantes que cumplen las condiciones dentro de cada listado, éstos pasarán a instancia de Entrevista; la que se realizará entre quienes se encuentran en tales listados, en forma excluyente. Realizadas las entrevistas, el Tribunal realizará un ranking de preseleccionados por listado conforme perfil y circunscripción.

Aquellos postulantes que resultaron sorteados y conformaren listados de diferentes circunscripciones, siempre que hubieran postulado al mismo perfil en cada uno de ellos, serán entrevistados una única vez al igual que los vínculos no funcionales que postulen para varias circunscripciones en el mismo perfil. El puntaje obtenido será trasladado a los restantes listados por circunscripción, en el perfil en que haya aplicado. En el mismo sentido, si la postulación fuera por diferentes perfiles, serán entrevistados por cada uno obteniendo un puntaje determinado para cada perfil, siempre y cuando estén contemplados en los listados y reúnan los requisitos exigidos.

Además se establecerá en nómina diferente, quienes no pasaron esta instancia, los que a todos los efectos quedarán fuera del proceso de selección. En caso de empate en el ranqueo, se realizará sorteo entre quienes empaten, cuyo resultado se acepta y será a todos los efectos inapelable.

Todos los postulantes que integrando el ranking de preseleccionados no sean convocados a tomar cargo, se mantendrán en ese ranking a efectos que la ANC, pueda convocarlos en cualquier momento a prestar funciones, según sus necesidades de servicio, en el perfil y circunscripción que corresponda, hasta extinguir tal ranqueo.

Agotado este ranking de preseleccionados, se retomará la Etapa II para la asignación de otros puestos, mientras este llamado mantenga su vigencia.

Puntaje máximo: 60 Puntos.



6.1.2.5 Etapa V: Asignación de Puestos.

Una vez culminada la Etapa IV: Entrevista, el Departamento de Desarrollo RRHH comunicará, a requerimiento de la Gerencia respectiva, los puestos a ser asignados según perfil y circunscripción.

Los postulantes que resulten finalmente seleccionados serán asignados a la carga horaria establecida por el Área requirente; sin perjuicio de que por razones de servicio se dispongan reasignaciones o adecuaciones horarias.

Al momento de la designación deberá realizar el interesado, la declaración sobre parentesco, de acuerdo al artículo 35 del Decreto 30/003 sobre Normas de Conducta en la Función Pública.

La negativa a tomar cargo o su no comparecencia en tiempo y forma ante intimación expresa, supondrá la renuncia automática al ingreso del convocado, sin necesidad de notificación ni instancia adicional alguna, quedando fuera del proceso en forma inapelable; habilitando recurrir al siguiente prelado en la lista resultante de las etapas ya consolidadas.

Téngase presente que a efectos de cumplir los mínimos legales para cupos Discapacidad, Afrodescendencia y Trans, tales cupos tendrán preeminencia en la asignación sobre el listado general, de forma tal que se preserven los porcentajes legales de ingreso.

En el caso de que no se verifiquen postulantes en algunas de las circunscripciones detalladas en los presentes TDR, que resulten de los cupos correspondientes a las Leyes N° 19.122 Afrodescendencia, N° 18.651 Discapacidad o N° 19.684 Trans, tales cupos pasarán a ser considerados para la cobertura de puestos en otras circunscripciones, de forma de asegurar el cumplimiento efectivo de los mínimos legales de ingreso en relación a las vacantes generales, lo que es aceptado en forma expresa por quienes postulen en este proceso.

Al momento de la designación, deberá estar completa la documentación solicitada que hubiese sido requerida.

7. TRIBUNAL DEL CONCURSO

7.1 La Gerencia General en coordinación con la Gerencia de Gestión del Capital Humano, comunicará la integración del o los tribunales de selección respectivos, que estarán integrados como mínimo por:

7.1.1 El Gerente de Área a quién reportan los perfiles del llamado o quién este designe, pudiendo fijarse alternancias propias de las diferentes reparticiones a las que reportarán los perfiles convocados.

7.1.2 Un representante del Departamento de Desarrollo de la División Recursos Humanos.

7.1.3 Un integrante de la ANC, de reconocida trayectoria y experiencia.

De haber varias circunscripciones a cubrir, podrá mantenerse el tribunal designado, variando quién participe como Integrante de la ANC, a efectos de adaptarlo a la selección por circunscripción.

De recibirse postulaciones al amparo de la Ley N° 18.651 Discapacidad, se prevé la participación de un veedor de la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad (CNHD), quién tendrá voz pero no voto y será



informado de las fechas y lugares en que se realicen las etapas previstas durante el proceso. De no designarse veedor y/o de no presentarse a alguna de las instancias que se le comuniquen, el tribunal podrá comenzar a actuar sin la presencia del citado veedor.

Habrá un veedor sindical, propuesto por la Asociación de Funcionarios Postales del Uruguay (AFPU), quien tendrá voz pero no voto. A efectos de contar con esta participación se solicitará a AFPU, en un plazo de cinco días hábiles previos a la constitución del Tribunal, la designación del mismo; debiendo en tal oportunidad comunicarse el nombre y cédula de identidad del veedor. Si vencido dicho plazo AFPU no realizará la propuesta del veedor, el Tribunal de Concurso comenzará a actuar sin el mismo. Igualmente, podrá avanzarse en el proceso si, aún habiéndose definido el Veedor, éste no concurriere, concurriere parcialmente o no compareciere a suscribir las actas en el plazo fijado. El veedor sindical propuesto, podrá actuar en todas las etapas del concurso previstas en estos TDR.

El o los Tribunales asignados podrán actuar con asiento, tanto en Montevideo, como así también en los diferentes Departamentos del Interior, en lo que entienda pertinente a los fines del proceso.

7.2 El Tribunal tendrá como cometidos:

7.2.1 Evaluar los méritos y antecedentes de todos los postulantes y realizar instancia de entrevista.

7.2.2 Realizar las devoluciones solicitadas por los postulantes, en la forma prevista en los presentes TDR.

7.2.3 Dilucidar con objetividad, en base a los principios de equidad e igualdad de oportunidades y en el marco de la normativa vigente, toda situación no prevista en los presentes TDR.

7.2.4 Hacerse asistir, en aquellas instancias que entienda pertinente y a los únicos efectos de avanzar en la materialidad del proceso, por técnicos o asesores que fiscalicen por delegación, algunas de las etapas establecidas en el concurso. Estos asesores actuarán, exclusivamente, en carácter de auxiliares del Tribunal.

7.2.5 Emitir su dictamen, elevando el informe con los postulantes ordenados, según lista de prelación en la forma prevista en el presente llamado.

7.2.6 Sugerir a Directorio, de ser necesario, se declare desierto el llamado en forma total o parcial, exponiendo los motivos y estando a resolución definitiva del superior.

8.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

8.1 Forma de Presentación e Inscripciones

Las inscripciones se realizarán mediante el formulario previsto en la página web de Correo Uruguayo (www.correo.com.uy), con el agregado para quienes se inscriban como “vínculos no funcionales” que deberán presentar, obligatoriamente, el formulario respectivo ante el Departamento de Desarrollo, el que será publicitado por los medios de comunicación establecidos.

Todos los postulantes, sin excepciones y ante requerimiento expreso de la ANC, deberán presentar en la forma, modalidad y plazo que se estipule:



- 8.1.1 Hoja de Vida según modelo publicitado por la ANC en su página web (www.correo.com.uy).
- 8.1.2 Constancia de haber culminado el Ciclo Básico de Educación Secundaria o del Consejo de Educación Técnico Profesional (UTU).
- 8.1.3 Carné de Salud con vigencia mínima de 1 año.
- 8.1.4 Constancia policial que acredite residencia.
- 8.1.5 Constancia de Jura de la Bandera.
- 8.1.6 Credencial Cívica.
- 8.1.7 Cédula de Identidad vigente.
- 8.1.8 Certificado o constancia de haber iniciado el trámite de Certificado de Buena Conducta.
- 8.1.9 Libreta de conducir birrodados para el perfil Distribución.
- 8.1.10 Constancia de amparo a las Leyes 18.651, 19.122 o 19.684, según corresponda.

Las personas podrán presentar copia de los documentos citados, siendo potestad de Correo Uruguayo requerirles el original en el momento que se estime corresponda.

Declaratoria Especial: la inscripción del postulante al procedimiento especificado en los presentes TDR supone su conocimiento pleno acerca de las condiciones que pautan el mismo, declarando estar informado en forma suficiente, clara y veraz, aceptando tales condiciones y términos de referencia, a todos los efectos.



I.- ANEXO - PERFILES

Perfil Atención al Cliente

Perfil Distribución

Perfil Administrativo

1.- PERFIL - ATENCIÓN AL CLIENTE

Brindar atención a los clientes de Correo Uruguayo en las ventanillas de los locales comerciales.

Operar los sistemas informáticos, administrativos y otros vinculados con su actividad.

Manejar valores, informar movimientos contables, realizar cobranzas y pagos.

Admitir envíos nacionales e internacionales (paquetes y/o cartas, entre otros).

Concurrir a toda instancia de capacitación relativa a sus funciones, que la ANC disponga.

Propiciar el buen relacionamiento, en su rol de servidor público ante los ciudadanos y proteger en su función a la imagen institucional.

Las tareas se desempeñarán de lunes a viernes, en el rango de 9 a 17 horas, en régimen de 40 horas semanales, a excepción de aquellos locales que por su especificidad operativa, requieran que las tareas se desempeñen fuera del rango horario establecido y/o de lunes a domingo y/o feriados.

Se valorará:

Contar con experiencia en atención a los clientes.

Manejo de herramientas informáticas.

Poseer conocimientos de idiomas Inglés y Portugués.

2.- PERFIL – DISTRIBUCIÓN

Realizar las tareas internas previas a la distribución, recepción y manipulación de envíos de diferentes volúmenes.

Proceder a la clasificación y posterior intercalado de la correspondencia de acuerdo a los radios estipulados.

Distribuir la correspondencia y paquetes, atendiendo a los distintos tipos de productos que ofrece el Correo Uruguayo.

Concurrir a toda instancia de capacitación, relativa a sus funciones, que el Correo Uruguayo disponga.

Propiciar el buen relacionamiento, en su rol de servidor público, con los ciudadanos y proteger en su función a la imagen institucional.

Quién ingrese en este perfil podrá ser asignado, por razones de servicio y sin expresión de causa, a realizar tareas de distribución en modalidad a pie o motorizada, en forma indistinta y en cualquier momento del vínculo, por lo que todos los postulantes deberán acreditar libreta de conducir birrodados, lo que se constatará al momento de la entrevista. De la misma forma, quién sea designado en este perfil deberá cubrir, ante requerimiento del servicio excepcionales, tareas operativas internas en unidades postales, abonándosele la extensión horaria respectivo y/o el componente remuneratorio asociado respectivo.

Las tareas se desempeñarán de lunes a viernes, en el rango de 8 a 14 horas, en régimen de 30 horas semanales, a excepción de aquellos locales que por su especificidad operativa, requieran que las tareas se desempeñen fuera del rango horario establecido y/o de lunes a domingo y/o feriados.

Se Valorará:

Conocimiento de nomenclátor de calles que se valorará en las etapas del proceso.

Experiencia en tareas similares.



3.- PERFIL - ADMINISTRATIVO

Recepcionar y manejar documentación.

Realizar informes.

Mantener actualizada la base de datos de la Unidad.

Mantener actualizado el archivo de la Unidad.

Diligenciar Expedientes.

Buscar información que le sea solicitada para la gestión de actividades.

Gestionar las consultas, tanto telefónicas como presenciales, de clientes internos y externos.

Gestionar los recursos materiales y formularios de la Unidad.

Operar a través de los sistemas informáticos actuales (Buxis, Expediente Electrónico, K2B, entre otros).

Las tareas se desempeñarán en el rango horario comprendido entre las 7 y las 21 horas, en régimen de 40 horas semanales, pudiendo ser asignado a horarios excepcionales en cualquier día de la semana, incluyendo fines de semana y feriados.

Se valorará:

Conocimientos en herramientas Informáticas (Word, Excel, correo electrónico, Internet).

Conocimientos en gestión y sistematización de archivos.



II.- ANEXO – CIRCUNSCRIPCIONES: El detalle de circunscripciones está determinado por el territorio político departamental y/o jefatura de Correos al que será asignado en forma prioritaria, sin perjuicio de las reasignaciones impuestas por razones de servicio o de aquellas extensiones que resulten de las aclaraciones realizadas en este Anexo:

II.1:

1	MONTEVIDEO
2	2.1 CANELONES – CANELONES (* ver aclaraciones debajo) 2.2 CANELONES – ATLÁNTIDA
3	3.1 ARTIGAS – ARTIGAS 3.2 ARTIGAS - BELLA UNION
4	4.1 CERRO LARGO – MELO 4.2 CERRO LARGO – RIO BRANCO
5	5.1 COLONIA – COLONIA DEL SACRAMENTO 5.2 COLONIA – CARMELO 5.3 COLONIA – NUEVA HELVECIA 5.4 COLONIA – JUAN LACAZE 5.5 COLONIA – ROSARIO 5.6 COLONIA – NUEVA PALMIRA 5.7 COLONIA – TARARIRAS
6	6.1 DURAZNO – DURAZNO 6.2 DURAZNO – SARANDI DEL YI
7	FLORES – TRINIDAD
8	8.1 FLORIDA 8.2 FLORIDA – SARANDI GRANDE 8.3 FLORIDA - FRAY MARCOS (* ver aclaraciones debajo)
9	LAVALLEJA - MINAS
10	10.1 MALDONADO - MALDONADO 10.2 MALDONADO - SAN CARLOS

	10.3 MALDONADO - PAN DE AZÚCAR
11	11.1 PAYSANDÚ - PAYSANDÚ 11.2 PAYSANDÚ - GUICHÓN
12	12.1 RÍO NEGRO - FRAY BENTOS 12.2 RÍO NEGRO - YOUNG
13	13.1 RIVERA – RIVERA 13.2 RIVERA – TRANQUERAS
14	14.1 ROCHA - ROCHA 14.2 ROCHA – CHUY 14.3 ROCHA – LASCANO 14.4 ROCHA - CASTILLOS
15	SALTO
16	16.1 SAN JOSÉ – SAN JOSÉ DE MAYO 16.2 SAN JOSÉ - LIBERTAD
17	17.1 SORIANO - MERCEDES 17.2 SORIANO – CARDONA 17.3 SORIANO - DOLORES
18	18.1 TACUAREMBÓ 18.2 TACUAREMBÓ - PASO DE LOS TOROS
19	TREINTA Y TRES (* ver aclaraciones debajo)

***Aclaraciones:**

- **CIRCUNSCRIPCIÓN 2:** Respecto de la circunscripción 2 CANELONES, se aclara expresamente que, de haber cobertura del perfil atención al cliente, el designado estará cometido a cubrir además, por razones de servicio, las dependencias postales de San Antonio, San Bautista, Santa Rosa, Los Cerrillos y San Jacinto. Este régimen de cobertura de las dependencias citadas se mantendrá hasta la asignación en modalidad externa de un nuevo puesto en el mismo perfil y circunscripción.
- **CIRCUNSCRIPCIÓN 8.3:** La cobertura de perfil distribución y/o atención al cliente para la circunscripción 8.3 Fray Marcos, determinará que el asignado estará cometido a cubrir además, de así disponerse, el eje



Ruta 7, Chamizo, Fray Marcos y Cerro Colorado. Este régimen de cobertura de las dependencias citadas se mantendrá hasta la asignación en modalidad externa de un nuevo puesto en el mismo perfil y circunscripción.

- **CIRCUNSCRIPCIÓN 19:** La circunscripción citada incluirá las dependencias situadas en el departamento de Treinta y Tres, incluyendo además a la sucursal José Pedro Varela, departamento de Lavalleja.

II-2: * Prevención a los postulantes respecto del radio de residencia:

Los postulantes deberán tener presente lo establecido en la cláusula 2.11:

“...2.11. El postulante que sea consultado respecto al puesto vacante, deberá en todo caso, residir en un radio no mayor a treinta (30) km de la dependencia a la cual será asignado, con excepción de quienes postulen para la circunscripción Montevideo, todo lo cual deberá acreditarse en la instancia establecida en estos TDR, ante Correo Uruguayo. Se advierte a los postulantes que, en ningún caso, podrá asignársele a una dependencia postal de una localidad ubicada en una circunscripción para la cual no postuló, debiéndose considerar incluidas en las circunscripciones respectivas aquellas dependencias postales que correspondan a los límites políticos departamentales más las que se incluyan específicamente dentro de una de ellas, aún cuando no pertenezcan a ese departamento específico (ej: José Pedro Varela respecto a Treinta y Tres). “

A título meramente ilustrativo, se detallan seguidamente las localidades que dentro de cada circunscripción, quedan comprendidas dentro del radio de 30 kms de las dependencias postales referenciado en la cláusula citada, sin perjuicio de las zonas y parajes rurales cuya residencia también pueda quedar en el radio y que deberá acreditarse oportunamente. **Si el postulante reside en algunos de estos puntos, podrá inscribirse con seguridad para la circunscripción que se referencia en la celda de la izquierda:**

ARTIGAS	ARTIGAS
ARTIGAS	BELLA UNIÓN
ARTIGAS	CAINSA
ARTIGAS	CALNU
ARTIGAS	CORONADO
ARTIGAS	CUAREIM
ARTIGAS	FRANQUIA
ARTIGAS	MONES QUINTELA
ARTIGAS	PINTADITO
ARTIGAS	PINTADO GRANDE
ARTIGAS	PORT. DE HIERRO Y CAMPODÓNICO
ARTIGAS	TOMÁS GOMENSORO
CANELONES	18 DE MAYO
CANELONES	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CARRASCO
CANELONES	AGUAS CORRIENTES
CANELONES	ARAMINDA
CANELONES	ARGENTINO



CANELONES	ATLÁNTIDA
CANELONES	BARRA DE CARRASCO
CANELONES	BARRA DE PEDRERA
CANELONES	BARRIO COPOLA
CANELONES	BARRIO LA CINACINA
CANELONES	BARRIO REMANSO
CANELONES	BARROS BLANCOS
CANELONES	BELLO HORIZONTE
CANELONES	BIARRITZ
CANELONES	BOLIVAR
CANELONES	CAMPO MILITAR
CANELONES	CANELONES
CANELONES	CAPILLA DE CELLA
CANELONES	CARMEL
CANELONES	CARRASCO DEL SAUCE
CANELONES	CASAHONA
CANELONES	CASTELLANOS
CANELONES	CERÁMICAS SALINAS
CANELONES	CITY GOLF
CANELONES	COLINAS DE CARRASCO
CANELONES	COLINAS DE SOLYMAR
CANELONES	COLONIA NICOLICH
CANELONES	COSTA AZUL
CANELONES	COSTA DE PEDERNAL
CANELONES	COSTA Y GUILLAMON
CANELONES	CRUZ DE LOS CAMINOS
CANELONES	CUCHILLA ALTA
CANELONES	CUCHILLA DE SIERRA
CANELONES	CUCHILLA VERDE
CANELONES	CUMBRES DE CARRASCO
CANELONES	DR. FRANCISCO SOCA
CANELONES	EL BOSQUE
CANELONES	EL COLORADO
CANELONES	EL GALEÓN
CANELONES	EL MONTE
CANELONES	EL PINAR
CANELONES	EMPALME OLMOS
CANELONES	ESTACIÓN ATLÁNTIDA
CANELONES	ESTACIÓN LA FLORESTA
CANELONES	ESTACIÓN PEDRERA
CANELONES	ESTACIÓN PIEDRAS DE AFILAR
CANELONES	ESTACIÓN TAPIA
CANELONES	ESTANQUE DE PANDO
CANELONES	FORTÍN DE SANTA ROSA



CANELONES	FRACC. CNO. ANDALUZ Y R.84
CANELONES	FRACC. PROGRESO
CANELONES	FRACC. SOBRE RUTA 74
CANELONES	GUAZU - VIRA
CANELONES	HARAS DEL LAGO
CANELONES	HUERTA DE LOS HORNEROS
CANELONES	INSTITUTO ADVENTISTA
CANELONES	JARDINES DE PANDO
CANELONES	JAUREGUIBERRY
CANELONES	JOAQUIN SUAREZ
CANELONES	JUANICO
CANELONES	LA ASUNCIÓN
CANELONES	LA CANTERA
CANELONES	LA FLORESTA
CANELONES	LA HORQUETA
CANELONES	LA JUANA
CANELONES	LA LUCHA
CANELONES	LA MONTAÑESA
CANELONES	LA PAZ
CANELONES	LA TAHONA
CANELONES	LA TUNA
CANELONES	LAGOMAR
CANELONES	LAS BRUJAS
CANELONES	LAS HIGUERITAS
CANELONES	LAS PIEDRAS
CANELONES	LAS TOSCAS
CANELONES	LOMAS DE CARRASCO
CANELONES	LOMAS DE SOLYMAR
CANELONES	LOS CERRILLOS
CANELONES	LOS TILOS
CANELONES	LOS TITANES
CANELONES	MARINDIA
CANELONES	MIRADOR DE LA TAHONA
CANELONES	NEPTUNIA
CANELONES	OLMOS
CANELONES	PANDO
CANELONES	PARADA CABRERA
CANELONES	PARQUE CARRASCO
CANELONES	PARQUE DEL PLATA
CANELONES	PASO CARRASCO
CANELONES	PASO DE LA CADENA
CANELONES	PASO DE PACHE
CANELONES	PASO ESPINOSA
CANELONES	PASO PALOMEQUE



CANELONES	PIEDRA DEL TORO
CANELONES	PIEDRAS DE AFILAR
CANELONES	PILAR DE LOS HORNEROS
CANELONES	PINAMAR - PINEPARK
CANELONES	PROGRESO
CANELONES	QUINTA LOS HORNEROS
CANELONES	QUINTAS DEL BOSQUE
CANELONES	SALINAS
CANELONES	SAN ANTONIO
CANELONES	SAN JACINTO
CANELONES	SAN JOSE DE CARRASCO
CANELONES	SAN LUIS
CANELONES	SAN RAMON
CANELONES	SANTA ANA
CANELONES	SANTA LUCIA
CANELONES	SANTA LUCIA DEL ESTE
CANELONES	SANTA ROSA
CANELONES	SAUCE
CANELONES	SEIS HERMANOS
CANELONES	SHANGRILA
CANELONES	SOFIA SANTOS
CANELONES	SOLYMAR
CANELONES	TALA
CANELONES	TOLEDO
CANELONES	TOTAL DEL SAUCE
CANELONES	VIEJO MOLINO SAN BERNARDO
CANELONES	VILLA AEROPARQUE
CANELONES	VILLA AREJO
CANELONES	VILLA ARGENTINA
CANELONES	VILLA CRESPO Y SAN ANDRES
CANELONES	VILLA EL TATO
CANELONES	VILLA FELICIDAD
CANELONES	VILLA HADITA
CANELONES	VILLA JUANA
CANELONES	VILLA LOS NOLITOS
CANELONES	VILLA PAZ S.A.
CANELONES	VILLA PORVENIR
CANELONES	VILLA SAN CONO
CANELONES	VILLA SAN FELIPE
CANELONES	VILLA SAN JOSE
CERRO LARGO	ARACHANIA
CERRO LARGO	ARBOLITO
CERRO LARGO	BAÑADO DE MEDINA
CERRO LARGO	BARRIO LOPEZ BENITEZ



CERRO LARGO	CASARONE
CERRO LARGO	GETULIO VARGAS
CERRO LARGO	LA PEDRERA
CERRO LARGO	LAGO MERIN
CERRO LARGO	MELO
CERRO LARGO	NANDO
CERRO LARGO	ÑANGAPIRE
CERRO LARGO	POBLADO URUGUAY
CERRO LARGO	RIO BRANCO
COLONIA	AGRACIADA
COLONIA	ARRIVILLAGA
COLONIA	ARTILLEROS
COLONIA	BARKER
COLONIA	BLANCA ARENA
COLONIA	BOCA DEL ROSARIO
COLONIA	BRISAS DEL PLATA
COLONIA	CAMPO CHICO
COLONIA	CARMELO
COLONIA	CARMELO GOLF
COLONIA	CASERIO EL CERRO
COLONIA	CERRO CARMELO
COLONIA	CERRO DE LAS ARMAS
COLONIA	CERROS DE SAN JUAN
COLONIA	CHICO TORINO
COLONIA	COLONIA COSMOPOLITA
COLONIA	COLONIA DEL SACRAMENTO
COLONIA	COLONIA VALDENSE
COLONIA	CUFRE
COLONIA	EL ENSUEÑO
COLONIA	EL FARO
COLONIA	EL QUINTON
COLONIA	EL SEMILLERO
COLONIA	ESTANZUELA
COLONIA	FLORENCIO SANCHEZ
COLONIA	JUAN CARLOS CASEROS
COLONIA	JUAN JACKSON
COLONIA	JUAN LACAZE
COLONIA	LA CONCORDIA
COLONIA	LA HORQUETA
COLONIA	LA PAZ
COLONIA	LAGUNA DE LOS PATOS
COLONIA	LOS PINOS
COLONIA	MIGUELETE
COLONIA	NUEVA HELVECIA



COLONIA	NUEVA PALMIRA
COLONIA	PARAJE MINUANO
COLONIA	PASO ANTOLIN
COLONIA	PLAYA AZUL
COLONIA	PLAYA BRITOPOLIS
COLONIA	PLAYA FOMENTO
COLONIA	PLAYA PARANT
COLONIA	PUEBLO GIL
COLONIA	RADIAL HERNANDEZ
COLONIA	RIACHUELO
COLONIA	ROSARIO
COLONIA	SAN PEDRO
COLONIA	SANTA ANA
COLONIA	SANTA REGINA
COLONIA	TARARIRAS
COLONIA	ZAGARZAZU
DURAZNO	BAYGORRIA
DURAZNO	CARLOS REYLES
DURAZNO	CENTENARIO
DURAZNO	DURAZNO
DURAZNO	OMBUES DE ORIBE
DURAZNO	ROSSELL Y RIUS
DURAZNO	SARANDI DEL YI
FLORES	CERRO COLORADO
FLORES	ISMAEL CORTINAS
FLORES	JUAN JOSE CASTRO
FLORES	LA CASILLA
FLORES	TRINIDAD
FLORIDA	25 DE AGOSTO
FLORIDA	25 DE MAYO
FLORIDA	BERRONDO
FLORIDA	CAPILLA DEL SAUCE
FLORIDA	CARDAL
FLORIDA	CASUPA
FLORIDA	CHAMIZO
FLORIDA	ESTACION CAPILLA DEL SAUCE
FLORIDA	FLORIDA
FLORIDA	FRAY MARCOS
FLORIDA	GOÑI
FLORIDA	INDEPENDENCIA
FLORIDA	LA CRUZ
FLORIDA	LA MACANA
FLORIDA	MENDOZA
FLORIDA	MENDOZA CHICO



FLORIDA	MONTECORAL
FLORIDA	PINTADO
FLORIDA	PUEBLO FERRER
FLORIDA	PUNTAS DE MACIEL
FLORIDA	REBOLEDO
FLORIDA	SAN GABRIEL
FLORIDA	SARANDI GRANDE
LAVALLEJA	19 DE JUNIO
LAVALLEJA	BARRIO LA CORONILLA - ANCAP
LAVALLEJA	BLANES VIALE
LAVALLEJA	ESTACIÓN SOLIS
LAVALLEJA	GAETAN
LAVALLEJA	JOSE PEDRO VARELA
LAVALLEJA	MARCO DE LOS REYES
LAVALLEJA	MINAS
LAVALLEJA	SAN FRANCISCO DE LAS SIERRAS
LAVALLEJA	VILLA DEL ROSARIO
LAVALLEJA	VILLA SERRANA
MALDONADO	ARENAS DE JOSE IGNACIO
MALDONADO	BALNEARIO BUENOS AIRES
MALDONADO	BALNEARIO SOLIS
MALDONADO	BARRA DE PORTEZUELO
MALDONADO	BARRIO FRIGORIFICO
MALDONADO	BELLA VISTA
MALDONADO	CANTERAS DE MARELLI
MALDONADO	CERROS AZULES
MALDONADO	CHACRAS DE MEDELLIN SUR LAC
MALDONADO	CHACRAS DEL GOLF
MALDONADO	CHAKRAS DEL ESTE
MALDONADO	CHIHUAHUA
MALDONADO	EDEN ROCK
MALDONADO	EL CHORRO
MALDONADO	EL EDEN
MALDONADO	EL QUIJOTE
MALDONADO	EL TESORO
MALDONADO	ESTACION LAS FLORES
MALDONADO	FARO DE JOSE IGNACIO
MALDONADO	FASANO LAS PIEDRAS - PUERTO QUETZAL
MALDONADO	GARZON
MALDONADO	GERONA
MALDONADO	GREGORIO AZNAREZ
MALDONADO	HIPODROMO
MALDONADO	LA BARRA
MALDONADO	LA CAPUERA



MALDONADO	LA JUANITA
MALDONADO	LAGUNA BLANCA
MALDONADO	LAGUNA DE LOS CISNES - LOMAS DEL SAUCE
MALDONADO	LAGUNA ESTATES
MALDONADO	LAS FLORES
MALDONADO	LOS CORCHOS
MALDONADO	MALDONADO
MALDONADO	MANANTIALES
MALDONADO	NUEVA CARRARA
MALDONADO	OCEAN PARK
MALDONADO	PAN DE AZUCAR
MALDONADO	PARQUE MEDINA
MALDONADO	PIRIAPOLIS
MALDONADO	PLAYA GRANDE
MALDONADO	PLAYA HERMOSA
MALDONADO	PLAYA VERDE
MALDONADO	PUEBLO MIO
MALDONADO	PUEBLO SOLIS
MALDONADO	PUNTA BALLENA
MALDONADO	PUNTA COLORADA
MALDONADO	PUNTA DEL ESTE
MALDONADO	PUNTA NEGRA
MALDONADO	RUTA 37 Y 9
MALDONADO	SAN CARLOS
MALDONADO	SAN VICENTE
MALDONADO	SANTA MONICA
MALDONADO	SAUCE DE PORTEZUELO
MONTEVIDEO	MONTEVIDEO
PAYSANDÚ	BEISSO
PAYSANDÚ	CASABLANCA
PAYSANDÚ	CHACRAS DE PAYSANDU
PAYSANDÚ	CONSTANCIA
PAYSANDÚ	EL ESPINILLO
PAYSANDÚ	ESPERANZA
PAYSANDÚ	ESTACION PORVENIR
PAYSANDÚ	GUICHON
PAYSANDÚ	LA TENTACION
PAYSANDÚ	MERINOS
PAYSANDÚ	NUEVO PAYSANDU
PAYSANDÚ	PAYSANDU
PAYSANDÚ	PIÑERA
PAYSANDÚ	PORVENIR
PAYSANDÚ	PUNTAS DE ARROYO NEGRO
PAYSANDÚ	SAN FELIX



PAYSANDÚ	TERMAS DE ALMIRON
RIO NEGRO	ALGORTA
RIO NEGRO	BARRIO ANGLO
RIO NEGRO	BARRIO EL MOLINO
RIO NEGRO	BELLACO
RIO NEGRO	EL OMBU
RIO NEGRO	FRAY BENTOS
RIO NEGRO	LAS CAÑAS
RIO NEGRO	LOS ARRAYANES
RIO NEGRO	MENAFRA
RIO NEGRO	MERINOS
RIO NEGRO	NUEVO BERLIN
RIO NEGRO	PASO DE LOS MELLIZOS
RIO NEGRO	SAUCE
RIO NEGRO	VILLA GENERAL BORGES
RIO NEGRO	VILLA MARIA
RIO NEGRO	YOUNG
RIVERA	CERRO CHAPEU
RIVERA	ESTACION ATAQUES
RIVERA	LAGOS DEL NORTE
RIVERA	MASOLLER
RIVERA	PUEBLO MADERA/LOS CEIBOS
RIVERA	RIVERA
RIVERA	TRANQUERAS
ROCHA	18 DE JULIO
ROCHA	19 DE ABRIL
ROCHA	AGUAS DULCES
ROCHA	ARACHANIA
ROCHA	BARRA DE VALIZAS
ROCHA	BARRA DEL CHUY
ROCHA	BARRIO PEREIRA
ROCHA	BARRIO TORRES
ROCHA	CABO POLONIO
ROCHA	CAPACHO
ROCHA	CASTILLOS
ROCHA	CHUY
ROCHA	LA AGUADA Y COSTA AZUL
ROCHA	LA CORONILLA
ROCHA	LA ESMERALDA
ROCHA	LA PALOMA
ROCHA	LA PEDRERA
ROCHA	LA RIBIERA
ROCHA	LAS GARZAS
ROCHA	LASCANO



ROCHA	LOMAS DE LA PEDRERA
ROCHA	OCEANIA DEL POLONIO
ROCHA	PALMARES DE LA CORONILLA
ROCHA	PARALLE
ROCHA	PTA. RUBIA Y STA. ISABEL DE LA PEDRERA
ROCHA	PUENTE VALIZAS
ROCHA	PUERTO DE LOS BOTES
ROCHA	PUIMAYEN
ROCHA	RINCON DE LA LAGUNA
ROCHA	ROCHA
ROCHA	SAN ANTONIO
ROCHA	SAN LUIS AL MEDIO
ROCHA	SANTA ANA DEL MAR
ROCHA	TAJAMARES DE LA PEDRERA
SALTO	ALBISU
SALTO	ARENITAS BLANCAS
SALTO	BARRIO FERNANDEZ
SALTO	COLONIA 18 DE JULIO
SALTO	GARIBALDI
SALTO	OSIMANI Y LLERENA
SALTO	PARQUE JOSE LUIS
SALTO	SALTO
SALTO	SAN ANTONIO
SALTO	TERMAS DEL DAYMAN
SAN JOSÉ	18 DE JULIO (PUEBLO NUEVO)
SAN JOSÉ	BOCA DEL CUFRE
SAN JOSÉ	CAÑADA GRANDE
SAN JOSÉ	CAPURRO
SAN JOSÉ	CARRETA QUEMADA
SAN JOSÉ	CERAMICAS DEL SUR
SAN JOSÉ	CIUDAD DEL PLATA
SAN JOSÉ	COLOLO TINOSA
SAN JOSÉ	COLONIA DELTA
SAN JOSÉ	COSTAS DE PEREIRA
SAN JOSÉ	ECILDA PAULLIER
SAN JOSÉ	GONZALEZ
SAN JOSÉ	ITUZAINGO
SAN JOSÉ	JUAN SOLER
SAN JOSÉ	KIYU-ORDEIG
SAN JOSÉ	LA BOYADA
SAN JOSÉ	LAUREL
SAN JOSÉ	LIBERTAD
SAN JOSÉ	MANGRULLO
SAN JOSÉ	PICADA VARELA



SAN JOSÉ	PUNTAS DE GREGORIO
SAN JOSÉ	PUNTAS DE VALDEZ
SAN JOSÉ	RADIAL
SAN JOSÉ	RAFAEL PERAZA
SAN JOSÉ	RAIGON
SAN JOSÉ	RINCON DEL PINO
SAN JOSÉ	RODRIGUEZ
SAN JOSÉ	SAN JOSE DE MAYO
SAN JOSÉ	TROPEZON
SAN JOSÉ	VILLA MARIA
SORIANO	AGRACIADA
SORIANO	CAÑADA NIETO
SORIANO	CARDONA
SORIANO	CHACRAS DE DOLORES
SORIANO	COLONIA CONCORDIA
SORIANO	CUCHILLA DEL PERDIDO
SORIANO	DOLORES
SORIANO	JOSE ENRIQUE RODO
SORIANO	LA CONCORDIA
SORIANO	LA LOMA
SORIANO	MERCEDES
SORIANO	PLAYA DE LOS TREINTA Y TRES (CASA BLANCA)
SORIANO	SANTA CATALINA
SORIANO	VILLA SORIANO
TACUAREMBÓ	BALNEARIO IPORA
TACUAREMBÓ	CARDOZO
TACUAREMBÓ	CERRO DE PASTOREO
TACUAREMBÓ	CHAMBERLAIN
TACUAREMBÓ	CUCHILLA DEL OMBU
TACUAREMBÓ	LAURELES
TACUAREMBÓ	PASO BONILLA
TACUAREMBÓ	PASO DE LOS TOROS
TACUAREMBÓ	RINCÓN DE LA ALDEA
TACUAREMBÓ	RINCÓN DEL BONETE
TACUAREMBÓ	SAUCE DE BATOVI
TACUAREMBÓ	TACUAREMBÓ
TREINTA Y TRES	ARROCERA LA CATUMBERA
TREINTA Y TRES	ARROCERA RINCON
TREINTA Y TRES	ARROCERA SAN FERNANDO
TREINTA Y TRES	EJIDO DE TREINTA Y TRES
TREINTA Y TRES	EL BELLACO
TREINTA Y TRES	POBLADO ALONZO
TREINTA Y TRES	TREINTA Y TRES
TREINTA Y TRES	VILLA SARA



III.- ANEXO – PARTIDAS REMUNERATORIAS ASOCIADAS (a la fecha)

PERFIL "ATENCIÓN AL CLIENTE"

Grupo Ocupacional "Operativo-Ventanillero" - Esc. "S" Gdo.1

Concepto	Descripción	Haberes
101	Sueldo Básico	23,196.00
144	Comp. Tarea Ventanilla	13,123.00
158	Extensión Horaria	7,731.23
115	Complemento de Salud	2,010.00
215	Partida por Alimentación	16,525.00
		62,585.23

PERFIL "DISTRIBUCIÓN"

Grupo Ocupacional "Distribución-Cartero" - Esc. "S" Gdo.1

Concepto	Descripción	Haberes
101	Sueldo Básico	23,196.00
143	Comp. Tarea Cartero	3,907.00
115	Complemento de Salud	2,010.00
215	Partida por Alimentación	16,525.00
37	Piso limpio (depende de la oficina)	0.00
		45,638.00

PERFIL "ADMINISTRATIVO"

Grupo Ocupacional "Administrativo" - Esc. "C" Gdo.2

Concepto	Descripción	Haberes
101	Sueldo Básico	24,820.00
158	Extensión Horaria	8,272.51
159	Comp. Tarea Administrativa	14,779.00
366	Inc. Variable Administrativos	2,171.00 (*)
115	Complemento de Salud	2,010.00
215	Partida por Alimentación	16,525.00
		68,577.51

(*) Porcentaje sobre este unitario, depende del SRV